

ática

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

1. OBJETO DEL CÓDIGO

El objeto del presente Código ético y de conducta es establecer los principios y reglas básicas que inspiran el comportamiento honesto, profesional y comprometido de todo el personal de NOVA ÁTICA, S.A.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su aplicación alcanza a todo el personal contratado por NOVA ÁTICA, S.A. independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto así como a sus Consejeros.

Adicionalmente, la aplicación del Código ético y de conducta podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada a NOVA ÁTICA, S.A. cuando las circunstancias lo aconsejen y sea posible por la naturaleza de la relación.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Toda la actividad de NOVA ÁTICA, S.A se desarrollará con un escrupuloso respeto a la legalidad y, más allá, conforme a nuestros valores de profesionalidad y excelencia en la prestación de nuestros servicios, y honestidad e integridad en nuestras relaciones internas y externas. Nuestro proyecto empresarial es un proyecto sostenible y de largo alcance, que condiciona su éxito al respeto a las normas que nos vinculan y a los valores que expresa y desarrolla este Código Ético y de Conducta.

La aprobación de este Código se enmarca en la tradicional cultura ética de nuestra empresa y en el desarrollo de la Política de Prevención Penal aprobada por el Consejo de Administración en sesión de fecha 30 de marzo de 2022. Por tradición y por imperativo legal su contenido no es una simple declaración de intenciones. Expresa lo que somos y cómo hacemos las cosas, y trata de hacerlo de una manera útil y vinculante.

Es un instrumento útil en la medida en que traza los límites de nuestras conductas, respondiendo a los interrogantes legales y éticos que suscita nuestra actividad. Dichos interrogantes deberán encontrar respuesta en este texto, en las normas internas que eventualmente lo desarrolle o en las interpretaciones que realice el Comité de Compliance.

Este Código constituye una norma vinculante. No es una mera directriz de conducta, sino un texto de obligado cumplimiento para todos los que trabajamos en NOVA ÁTICA, S.A., comenzando por los miembros del Consejo de Administración y directivos, a quienes se encomienda específicamente una labor de liderazgo ético. Este carácter imperativo se expresa con la previsión de sanciones para su incumplimiento, en la confianza de que la asunción de este Código y de los valores que encarna haga innecesaria su imposición.

Este Código ético y de conducta establece pues los principios de conducta empresarial para procurar un comportamiento honesto, profesional y comprometido de todos los empleados y Directivos de NOVA ÁTICA, S.A. Estos principios son los siguientes:

HONESTIDAD

- 1.- Respetamos la legalidad y los valores éticos.**
- 2.- Tolerancia cero ante prácticas de soborno y la corrupción.**
- 3.- Actuamos contra el blanqueo de capitales.**
- 4.- Protegemos la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.**
- 5.- Evitamos los conflictos de interés.**

PROFESIONALIDAD

- 6.- Rigor en el control, la fiabilidad y la transparencia.**
- 7.- Usamos de forma segura los medios y activos de la empresa.**
- 8.- Vigilamos la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información.**

COMPROMISO

- 9.- Nuestros clientes están en el centro.**
- 10.- La salud y seguridad de las personas son principales.**
- 11.- Promovemos la diversidad y el trato justo.**
- 12.- Estamos comprometidos con nuestro entorno.**
- 13.- Extendemos nuestro compromiso a nuestros socios de negocio.**

HONESTIDAD

1. Respetamos la legalidad y los valores éticos

- El cumplimiento normativo es siempre nuestro punto de partida.
- El respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales constituye un elemento básico de la conducta de NOVA ÁTICA, S.A.
- La honestidad y el respeto a la legalidad y a las normas de la empresa deben ser una constante en el comportamiento diario de todos los empleados y, con especial ejemplaridad, de sus directivos.

2. Tolerancia cero ante prácticas de soborno y la corrupción.

- NOVA ÁTICA, S.A. no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión.
- Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código se abstendrán de aceptar u ofrecer regalos, invitaciones, atenciones y, en general, cualquier tipo de compensación vinculada a su actividad profesional que pueda tener por objeto comprometer la objetividad propia o ajena o influir en el proceso de toma de decisiones en el que intervenga.
- No se incluyen en dicha limitación:
 - Los objetos de propaganda de escaso valor.
 - Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales, según el nivel jerárquico del personal o directivo/a beneficiario de la invitación.
 - Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales, siempre que no sean en metálico y cuyo valor equivalente sea inferior a 150 Euros al año por cada oferente del regalo.
- Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Comité de Compliance.
- La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas no tienen consideración de beneficios personales, salvo que, por el coste, el lugar, el

contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten no apropiadas para su finalidad.

3. Actuamos contra el blanqueo de capitales.

- En NOVA ÁTICA, S.A. observamos una especial diligencia en el cumplimiento de las normativas relativas al blanqueo de capitales.
- Permanecemos alerta para prevenir actividades ilícitas.
- Ayudamos a combatir esta lacra aplicando todos los controles que impone la ley y que aconsejan las mejores prácticas. Tales controles incluyen en todo caso la formación de nuestros empleados/as.

4. Protegemos la libre competencia y las buenas prácticas del mercado.

- En NOVA ÁTICA, S.A. observamos las reglas y principios de libre competencia. Nos comportamos de forma leal, y evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de aquella.
- Evitamos cualquier conducta que pudiera suponer abuso o manipulación de precios.
- NOVA ÁTICA, S.A. asume el firme compromiso de concurrir en el mercado de forma leal, absteniéndose de realizar, entre otras conductas, publicidad engañosa de su actividad.
- Por otro lado, NOVA ÁTICA, S.A. es plenamente consciente de que debe adoptar una especial cautela en el trato con las personas con capacidad para influir sobre su contratación, que ha de ser en todo caso leal, quedando terminantemente prohibido ofrecer cualquier tipo de compensación ilícita con el fin de obtener la adjudicación de un contrato o conseguir indebidamente cualquier tipo de ventaja competitiva.

5. Evitamos los conflictos de interés.

- Durante el desempeño de nuestras responsabilidades profesionales, debemos actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de NOVA ÁTICA, S.A., evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre nuestros intereses personales y los de la empresa. No están permitidas a los empleados de NOVA, ÁTICA S.A. en el ejercicio de su cargo o responsabilidad, las actuaciones que conlleven el beneficio presente o futuro, propio o de personas vinculadas.

PROFESIONALIDAD

6. Rigor en el control, la fiabilidad y la transparencia.

- La información de NOVA ÁTICA, S.A. debe ser elaborada con la máxima fiabilidad, cumpliendo con la normativa aplicable y las normas de la compañía y ser custodiada y conservada de manera diligente.
- Los pagos u operaciones financieras que realice NOVA ÁTICA, S.A. deben estar relacionados siempre con su actividad social y deben estar autorizados, documentados y registrados.
- La documentación y registro de cualquier pago u operación deben siempre reflejar las cantidades exactas y sus motivos reales.
- La transparencia es un principio básico para NOVA ÁTICA, S.A.

7. Usamos de forma segura los medios y activos de la empresa.

- Los activos de la empresa deben ser protegidos y utilizados con responsabilidad y eficiencia.
- NOVA ÁTICA, S.A. proporciona equipos informáticos y móviles, así como acceso a Internet y servicio de correo electrónico por razones laborales del puesto de trabajo para facilitar las tareas de trabajo, haciendo la comunicación más eficaz y efectiva. En consecuencia, el acceso a Internet y el uso del correo electrónico deben utilizarse sólo para actividades directamente relacionadas con la actividad profesional.
- Los activos informáticos no pueden ser utilizados para actuaciones ilícitas.
- La información que reside en los sistemas de la empresa es propiedad de NOVA ÁTICA S.A.
- En NOVA ÁTICA S.A. tenemos un fuerte compromiso con la ciberseguridad. Entendemos la ciberseguridad como un proceso y como tal los planes para abordarla los revisamos periódicamente, ya que las amenazas cambian y evolucionan constantemente.
- NOVA ÁTICA, S.A. se reserva el derecho de comprobar, en cualquier momento, si la utilización que están haciendo los/las usuarios/as de los recursos informáticos puestos a disposición de los mismos se ajusta a las finalidades y normas previstas en este documento. Así, con sometimiento a la normativa aplicable, y con pleno respeto a los derechos fundamentales de los/las usuarios/as, NOVA ÁTICA, S.A. podrá utilizar cuantas medidas considere proporcionales y adecuadas para garantizar tanto la conservación de la información y de los recursos informáticos puestos a disposición de aquéllos, como su correcta utilización, de conformidad con: la buena fe, la ausencia de abuso o perjuicio a NOVA ÁTICA, S.A., o a terceros.
- Las medidas de control se aplicarán e incluirán el acceso y monitorización de la totalidad de los recursos informáticos puestos a disposición de los/as usuarios/as (correo electrónico, Internet, etc.), así como de la información contenida o almacenada en los mismos, y sin excluir el acceso directo a los equipos informáticos y sus discos duros u otros dispositivos fijos o móviles.

8. Vigilamos la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información.

- El deber de protección de la información y los datos para evitar accesos no autorizados es una obligación de todos.
- Todas las personas que trabajan en NOVA ÁTICA, S.A. tienen la obligación de cumplir con las normas de la empresa relativas a la Seguridad de la información y Protección de Datos vigente.
- Los datos personales reflejan información íntima de las personas. Los datos que nos confían nuestros empleados, proveedores y clientes serán siempre recabados con información acerca de la razón de la solicitud y el destino de los datos; serán tratados solo por las personas de NOVA ÁTICA, S.A. que lo requieran para el servicio comprometido y solo para tal servicio; no serán comunicados ni trasladados sin consentimiento de su titular.
- Constituye un compromiso de NOVA ÁTICA, S.A. el de formar a los trabajadores correspondientes en el tratamiento ético y legal de los datos, y el de adoptar las demás medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales, evitando su alteración indebida, pérdida, o tratamiento o acceso no autorizados.

COMPROMISO

9. Nuestros clientes están en el centro.

- Nuestros clientes son el centro de nuestra actividad, por lo que nos esforzamos en establecer relaciones duraderas, fundadas en la mutua confianza, honestidad, responsabilidad profesional y aportación de valor.
- En nuestras relaciones con los clientes nos comportamos de manera justa. NOVA ÁTICA, S.A. se compromete a ofrecer a todos sus Clientes un alto estándar de calidad y seguridad y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente, todo ello desde el trabajo ético y responsable, de forma que los clientes queden plenamente satisfechos.
- Comunicamos de manera transparente las características de nuestros productos, proporcionando información rigurosa, veraz, completa y comprensible.
- Respetamos los compromisos adquiridos y somos íntegros en nuestras actuaciones.
- Cabe añadir, que los estándares de Calidad están basados en un estricto cumplimiento de la normativa vigente.
- La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a criterios transparentes y objetivos definidos en el procedimiento de compras de NOVA ÁTICA, S.A.

- Las personas sujetas a este Código y, muy especialmente, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre que sea posible, se evitarán relaciones de exclusividad y se actuará con integridad, cumpliendo con las leyes y reglamentos, respetando los contratos establecidos y nunca abusando de su posición.

10. La salud y seguridad de las personas son principales.

- La prevención de los riesgos laborales constituye para NOVA ÁTICA, S.A. un requerimiento indispensable para proteger la seguridad y salud de empleados y colaboradores.
- Es obligación de todos los empleados la observancia y la vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y el uso del material de protección destinado al efecto.
- Asimismo, todos los trabajadores/as de NOVA ÁTICA, S.A. tienen la responsabilidad de cumplir con lo establecido en las normas de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, utilizando los recursos ofrecidos por la organización y asegurando que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad. También tienen la responsabilidad de informar, sobre accidentes o condiciones inseguras a su superior jerárquico y a prevención de riesgos laborales.

11. Promovemos la diversidad y el trato justo.

- El trato justo es un principio de actuación. NOVA ÁTICA, S.A. no permite la discriminación directa o indirecta por género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.
- NOVA ÁTICA, S.A. está comprometida con la creación de un entorno de trabajo enriquecedor, libre de discriminaciones de cualquier tipo y favorecedor de la diversidad.
- Las decisiones de selección y promoción en la empresa están siempre basadas en el mérito y en valoraciones de carácter objetivo y transparente.

12. Estamos comprometidos con nuestro entorno.

- NOVA ÁTICA, S.A. trabaja por un desarrollo sostenible, por ello buscamos la eficiencia en el uso de los recursos y minimizar los impactos.
- NOVA ÁTICA, S.A. realiza su actividad bajo las siguientes premisas:
 - Eficiencia en el consumo de recursos.

- Prevención de los impactos ambientales negativos, protección de los ecosistemas y de los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos.
- Cumplimos la legalidad en materia medio ambiental y actuamos bajo el principio de prevención.

13. Extendemos nuestros compromisos a nuestros socios de negocio.

- En nuestras relaciones con proveedores, contratistas, socios y colaboradores buscamos establecer marcos de colaboración equilibrados y transparentes que promuevan relaciones comerciales estables, duraderas y que maximicen el beneficio para ambas partes.
- En NOVA ÁTICA, S.A. incentivamos la colaboración con aquellos que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético avanzados, ya sea mediante su adhesión al presente código, mediante la inclusión de cláusulas específicas en los contratos o la acreditación de modelos de cumplimiento compatibles con los nuestros.

4. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

La labor de vigilancia del cumplimiento de este Código ético y de conducta es del Comité de Compliance.

Dicho Comité velará por la difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

Cualquier vulneración o incumplimiento de este Código ético y de conducta deberá ser comunicada por quien tuviera conocimiento, a través del Canal de denuncias.

Se garantizará la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.

NOVA ÁTICA, S.A. desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación de este Código ético y de conducta.

5. VIGENCIA

El Código ético y de conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de NOVA ÁTICA, S.A. en su reunión de fecha 30 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.
